



CARGO Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°59-2022-MDA/A

Asunción, 11 de abril de 2022

VISTO:

La Carta N°12-2022-GM/MDA, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita designación como responsable del registro y autorización del gasto devengado de la Municipalidad Distrital de Asunción; Informe Legal N°017-2022-MDA/SGAJ, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en merito a la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.1, donde aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, que en su artículo 5°, respecto a la responsabilidad del registro y autorización del gasto devengado establece lo siguiente:

5.1 La información del gasto devengado, registrado transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada; en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y responsabilidad de la entidad 5.2 El Director general de administración o el funcionario que haga sus veces en la Entidad, en su condición de responsable de la autorización del gasto devengado y del gasto girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informativo "Módulo de autorización de la Administración Financiera".

Que, con Carta N°013-2022-MDA/GM, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita asignación como responsable de Registro y Autorización del Gasto Devengado, de la Municipalidad Distrital de Asunción, en concordancia con la **Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.1**.

Que, con Informe Legal N°017-2022-MDA/SGAJ, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Legal, emite su opinión, que a autorización del gasto devengado corresponde al gerente Municipal, o aquellos que el designe (máximo 07 responsables según necesidad).

Que en cuanto al registro del gasto devengado este corresponde al tesoro según decreto legislativo N°1441 – Sistema Nacional de Tesorería, salvo que por autonomía administrativa se delegue ello al profesional a fin a estas labores.

En uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6 del artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLE DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN al ABG. LUIS YORDAN MUÑOZ SILVA, identificado con DNI N°46760378, con eficacia a partir del 12 de abril de 2022, en concordancia con la **Directoral N°004-2022-EF/52.1**

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Tesorería, así como a todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

LAVO/ /Djmv
Cc. Archivo
G.M
A.L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE